

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
JUÁREZ LARGA N° 795.

RESOLUCION N° 4175 /

RECOLETA,

27 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre del año 2016, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio González Orellana.
4. La Resolución N° 1425 de fecha 28 de Abril del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Juárez Larga N° 795, por ejercer actividad económica sin patente municipal.
5. El Comprobante de ingreso solicitud de regularización para la obtención de recepción definitiva D.O.M., con fecha 12 de octubre del año 2016.
6. La Carta de fecha 06 de diciembre del año 2016, de la Sra. Blanca Antonia Salas Pérez Rut Ext. 24.501.660-3, arrendataria de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la resolución N° 1425/2016, con la finalidad de realizar arreglos y limpieza al interior de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1425/2016 del establecimiento ubicado en **Calle Juárez Larga N° 795**, otorgándose un plazo por la cantidad de **20 (Veinte) días** a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 06 de diciembre del año 2016. con la finalidad de realizar arreglos y limpieza al interior de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, **ARCHÍVESE** para su control posterior.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Jorge Reyes Rebolledo
JÓRGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

PGO/JRR/KMM/lga
27/12/16

1157182